

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25
Por un trimestre. 1'75

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Sección del partido de Aliaga

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 29 del Reglamento por el que se rige la Asociación de Maestros de este partido, tengo el honor de convocar a los señores socios de la misma para que, por sí ó por medio de persona que les represente, concurren el día 5 de Enero de 1898 y hora de las once de su mañana, al salón de clases de la escuela pública de niños de Villarroya de los Pinares, con el fin de celebrar sesión general y renovar los cargos de la Junta directiva.

En ella se discutirán los temas siguientes:
1.º ¿Es conveniente la Asociación del Magisterio público? En caso afirmativo enumerar los deberes y derechos de los asociados.

Disertante, D. Ambrosio Pascual, Maestro de Ejulve.

Impugnador, D. Félix Villarroya, Maestro de Villarroya de los Pinares.

2.º Utilidad de los paseos escolares y conveniencia de la vacación escolar las tardes de los jueves.

Disertante, D. J. Antonio Conejero, Maestro de Gargallo.

Impugnador, D. Cesáreo Botija, Maestro de Pitarque.

3.º Extensión que debe darse al programa de Aritmética en las escuelas de niños y método que conviene seguir para la enseñanza de tan importante asignatura.

Disertante, D. F. Ricardo Pérez, Auxiliar de la escuela de niños de Villarroya.

Impugnador, D. Antonio Lorente, Maestro de Allepúz.

4.º Necesidad de que la enseñanza sea enteramente gratuita para todos los españoles, y medios para conseguir que las retribuciones escolares sean acumuladas al sueldo desde 1.º de Julio próximo venidero. Señalar el nuevo sueldo que, por efecto de la acumulación, deban tener las escuelas.

Disertante, D. Angel Pastor, Maestro de Campos.

Impugnador, D. José Gonzalvo, Maestro de Miravete de la Sierra.

5.º Enseñanza de las labores, indicando lo que debe ser ésta en las escuelas de niñas del partido.

Disertantes, D.ª Anunciación Villarroya y D.ª María de la Expectación Bernúz, Maestras superiores.

Impugnadoras, D.ª Balbina Martínez, Maestra de Fortanete, y D.ª María Rosa Carbó, Maestra de Esteruel.

Se invita a todos los señores Maestros de este partido que, por haber tomado posesión de sus escuelas en virtud de recientes nombramientos, no forman parte de la Asociación, se dignen manifestar su adhesión por medio de carta dirigida a la Junta directiva.

va ó presentándose el día de la Junta general.

Por último, se ruega á todos los señores socios se sirvan asistir personalmente á esta Junta general y á todas aquellas que tengan lugar en lo sucesivo, tanto por el interés que á todos reportan estas reuniones, como por el deber que tenemos de unir cada vez más los lazos del compañerismo.

Villarroya de los Pinares 16 de Diciembre de 1897.—El Presidente, *Félix Villarroya*.

Nota. Si alguno de los señores disertantes se viera imposibilitado de asistir personalmente el día de la reunión, se servirá remitir una memoria sobre el tema que se le ha designado.

BUENO ES COMENZAR

Parece que al fin, con el cambio político, va á imperar la legalidad que tan escarnecida se ha visto en estos últimos años. El Real decreto sobre auxiliares de los Institutos y Universidades y provisión temporal de las plazas vacantes en las Normales, y muy especialmente la Real orden que nuestros lectores verán en la sección correspondiente del presente número, lo demuestran de modo bien claro.

Los profesores propietarios de Escuelas Normales van á ser al fin reintegrados en sus derechos, pudiendo trasladarse ó ascender á las plazas que más les convengan y levantándoseles por este medio legal la especie de destierro en que miramientos y complacencias, abiertamente opuestos á la ley, los han tenido por espacio de diez, doce ó más años, con manifiesto perjuicio de sus intereses.

Loor eterno á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública.

Ahora sólo falta que, dado el primer paso por el camino de la ley, sigan los demás sin vacilaciones ni entorpecimientos. Ocupen todos los propietarios las plazas que les convengan, en virtud de su perfectísimo derecho; después hágase con las demás lo que la ley ordena, y una vez arreglada la cuestión batallona, la cuestión personal, por los medios de que dispone la ley, que son los más justos, serán sumamente fáciles las reformas en la organización, plan de estudios, etc., de

estos importantísimos centros de enseñanza profesional.

Como el tiempo no pasa en valde, claro e como la luz que las Normales, creadas y planteadas con sumo acierto hace próximamente medio siglo, no responden hoy á las necesidades de la época, y se hace precisa una radical reforma; pero esta, lo repetimos, como sentida por todos, vendrá sin dificultad alguna tan pronto como haya quedado arreglada la cuestión de personal, porque la idoneidad y buena fé de este harán fructíferas las innovaciones, que desde luego suponemos han de resultar convenientes.

Adelante pues, y que no se tarde en ver á estos importantísimos centros de cultura popular en el estado floreciente y próspero que ya tuvieron y que han ido perdiendo poco á poco por complacencias y nepotismos que nunca debieron tomarse en cuenta, ya que, en buena administración, el interés general debe predominar siempre sobre los particulares tanto más, cuanto de mayor monta sea la diferencia entre uno y otros.

LAS TRES GLORIAS NACIONALES

EN EL RAMO DE 1.^a ENSEÑANZA

Mientras la Ley de 16 de Julio de 1887 subsista en España, el Excmo Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, será para el Magisterio de 1.^a enseñanza una gloria nacional *verdada*, como gloria nacional, aun después de muerto, lo es el Excmo Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego, autor de la nunca olvidada Ley de 9 de Septiembre de 1857, y otra gloria nacional será siempre el Excmo. Sr. D. Manuel Zorrilla, al dar aquella sabia Ley, que, á raíz de la gloriosa, satisfizo de los fondos del Estado los grandes débitos de la imprescindible y necesaria clase del ramo de instrucción primaria.

Nunca estuvimos fuertes en personajes políticos; así que el mejor para nosotros será el que más atienda, propague y beneficie el ramo de 1.^a enseñanza; pero si creemos, si la memoria no nos es infiel para demostrar la razón de nuestro sentir, pues todos son buenos y mi capa no parece.... que el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, autor de la Ley de 1857, estaba afiliado al bando moderado, hoy conservador; el Excmo. Sr. D. Manuel Zorrilla, era Presidente del elemento republicano, y el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro Ro-

rigo, era Ministro de Fomento en 1887, con el partido liberal, siendo Presidente del Consejo nuestro paisano el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Los tres expresados señores son una gloria nacional, en nuestro sentir, porque el que dá sabias Leyes á su Nación, inspiradas en la protección que dispensan á los educadores de la tierna infancia, al beneficio hace extensivo en mucha mayor escala á los pueblos, por la buena semilla que ha sembrado y, como consecuencia lógica los buenos y sazonados frutos que en su tiempo recogen.

El Excmo. Sr. D. Claudio Moyano dió una Ley, que hoy está hecha girones, y á la cual se atiene cuando les conviene; y cuando nó, á una Circular, Real decreto, Real orden ó Reglamento, para hacer un girón más de la expresada Ley. Era buena, á deshacerla, á hacerla inservible.

El Excmo. Sr. D. Manuel Zorrilla dió otra Ley para abonar al Magisterio sus grandes atrasos, satisfaciendo del Estado aquellos. Era buena, no ha habido quien le imite; pero en cambio, ha habido un Ministro de Fomento que ha dicho: lo que se debe á los Maestros se les abonará en seis años, ó sea por sextas partes, que es como si dijera: los débitos que resulten á favor del Magisterio de 1.^a enseñanza, se abonarán por los Ayuntamientos deudores en tres plazos; tarde..... mal..... y nunca, y si no, al tiempo; corriente, menos abonados atrasos.

Y la última gloria del presente siglo, lo es el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, y que su desinteresada y sabia Ley, le van poniendo los Reglamentos dictados en un estado tan lastimosos, que creemos que con el tiempo desaparecerá la misma y sus beneficios efectos, y lo creemos así, porque dicha Ley de 16 de Julio de 1887 contaba con los ingresos del 3 por 100, del 10 por 100, del 50 por 100 y del 100 por 100 de las vacantes; y hoy, son tantas las aclaraciones dadas á la misma, que con las dietas de las sesiones de la numerosa Junta Central, se merman los ingresos; también se disminuyen estos con el personal bien montado de dicha Junta, y donde más se merman es con el celeberrimo Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, que dá facultades á los Alcaldes para nombrar maestros accidentales, sepan ó nó leer y escribir; á éstos se les abonan sus haberes, no abren la escuela, y á lo que había de resultar de vacante para el fondo de jubilaciones se le suprime el 50 por 100, para el yaguero del Sr. Alcalde, por estar que figurando como tal maestro accidental á pesar de hallarse cerrada la escuela.

De todos modos nada se pierde, porque á río revuelto.....; pero el pueblo sabe ser muy sufrido; si supiera más lo sería por necesidad con dichas cualidades, pero también distinguiría más y más quien prestaba favores á la instrucción del pueblo, y quién, cubierto con el antifaz de prestar apoyo á ésta, tendía más y más á destruir sus buenos y beneficios resultados; por cuyos poderosos motivos diremos y sostendremos siempre, que los tres Sres. Ministros de España á que aludimos, son una gloria nacional, «verdad,» considerada así con conocimiento de causa por el Magisterio de instrucción primaria, que solo debe rendir, ensalzar y prestar adoración al Ministro de la Corona que más se interese y preste apoyo á la educación é instrucción del pueblo, que es la que riende beneficios de todo género, ventilando con la fuerza de la razón los atropellos de la fuerza bruta, que solo inspira y tiene razón de ser en los pueblos donde los Gobiernos tienen abandonada y consideran como cosa baladí la educación é instrucción de sus administrados.

(El Riojano.)

Severo Escribano.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Considerando que, según el artículo 204 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, tiene el Magisterio de las Escuelas Normales el derecho de ascender por concurso en su carrera, del cual no pueden ser privados los Profesores propietarios, cualquiera que sea la organización que haya de darse á estos Centros de enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que todas las plazas vacantes de Directores, Maestros primeros de las Escuelas Normales de Maestros, se provean por concurso de traslado y de ascenso entre los Directores y Profesores propietarios que puedan aspirar á ellas, con arreglo á las disposiciones vigentes, señalándose el plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes y de sus justificantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1897.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 15).

REMITIDO

Santa Eulalia 20 Dbre. del 97.

Sr. D. Miguel Vallés.

Mi respetable cuan atento señor: Una irreparable pérdida para el Magisterio de esta provincia tengo que comunicar hoy con arto dolor y pena al ilustrado periódico de su muy digna dirección.

El día 16 del actual, á las doce de su mañana, dejó de existir, en el pueblo de Pozondón, el decano de los Maestros de la provincia, presidente de la Asociación del partido de Albarracín, honra del Magisterio, y celosísimo defensor de sus intereses.

Ha fallecido á los setenta y seis años de edad y cincuenta y cuatro de servicios en propiedad en su profesión: catorce años en el pueblo de Alba y cuarenta sin interrupción alguna en el pueblo de Pozondón; figurando hace bastantes años en la primera clase del Escalafón, y si en este aparece con menos años, es porque en tiempos remotos se padeció algún error por la Secretaría de la Junta provincial, y no cuidó ya el interesado modesto y humilde hasta lo sumo en deshacerlo.

La conducta pública y privada, observada durante toda su vida, su caridad inagotable para con los pobres y desgraciados, el entusiasmo que sentía por la clase á que pertenecía, su mucho amor á los pequeñuelos, su humildad, el respeto á sus superiores, su religiosidad ilimitada pero sin fanatismo; le dieron un nombre y tan grande importancia que todos han respetado con entusiasmo y regocijo, sin que haya tenido jamás un envidioso.

Quince días antes de morir aun hacía clase, sin faltar un instante á su deber; para nada valieron los consejos de sus sobrinos y de muchos amigos y compañeros de profesión que con amabilidad y dulzura le aconsejaban se jubilase; que justo era descansase en su ancianidad, máxime que nada necesitaba para su decrepitud y que por exceder de los treinta y cinco años de servicios y figurar en la primera clase del Escalafón, venía á quedarle el sueldo que disfrutaba en el desempeño de su cargo.

A esto contestaba que mientras pudiera desempeñar su escuela, no se jubilaría, porque no quería vivir con el sudor de sus compañeros, á quienes amaba muy de veras, ¡qué ejemplo que imitar aquellos que con cualquier pretexto hacen esfuerzos por jubilarse y cobrar muy descansaditos y con tranquilidad suma de la Caja Central de derechos pasivos!

Por tan sensible pérdida, la Asociación de Maestros del partido de Albarracín ha quedado sin presidente, y Dios permita para el bien de todos que el que le reemplace trabaje con tanto entusiasmo como él lo ha hecho desde que á grandes instancias y ruegos aceptó un cargo que hasta la hora de la muerte lo ha desempeñado con entusiasmo y acierto indecible. Es cierto que por su edad no podía asistir á las sesiones de la Junta provincial, pero se cuidaba mucho de nombrar con anticipación á un vocal de la Junta de partido que le representase, tratando luego de cumplir con escrupulosidad lo que acordaban los señores de la provincial; buena prueba de ello la división que hizo del partido en tres secciones, señalando cabezas de sección los pueblos de Alba, Villar del Cobo y Jabaloyas; las atentas circulares que mandó á los asociados para que contribuyesen con la cuota asignada á fin de ayudar á sufragar los gastos de la Junta de partido y especialmente de la provincial; encargando el cobro á los laboriosos Maestros de las cabezas de sección Sres. Asensio, Aspas y Güemez; mas á pesar de que la primera circular la remitió á últimos de Agosto, en la sección de Alba hasta hace muy pocos días, solo doce, (contando los individuos todos de la Junta, los ilustrados y muy atentos profesores de Cella, D. Froilán Morencos y Doña Juana Sánchez, la respetable profesora de esta población, señorita Gonzalvo, que les faltó tiempo á estos tres celosos profesores, como suele decirse, para entregar su cuota) habían contribuido á dicho llamamiento; sin hacer algún sacrificio, aunque sea pequeño por parte de todos, no es posible dar vida á la Asociación. Archo campo se le presenta al vicepresidente del partido, nuestro muy querido amigo y excelente compañero, Don José Rubio, para que no queden estériles los trabajos puestos por el que ya no existe, y hoy todos lloramos D. Macario Miguel; condiciones tiene por todos conceptos para dar vida á la Asociación, y reunir á los asociados cuando el tiempo lo permita y lo crea conveniente, en la seguridad que no han de abandonarle sus buenos amigos para todo aquello que redunde en beneficio de la clase,

quiera por la memoria del que tantos ejemplos nos deja que imitar.

Para que se vea hasta donde ha llegado la delicadeza del finado, que conservó sus facultades intelectuales hasta el último momento voy á permitirle citar un rasgo suyo de generosidad y nobleza de los muchos que ha tenido en los últimos días de su vida, según me ha referido persona dignísima de aquella localidad y á la que le doy entero crédito. El difunto Maestro de Pozondón, viudo hacia dos años, y sin tener hijos (pues la Divina Providencia con su alta sabiduría no tuvo á bien concederle este beneficio) había consagrado su vida al amor de su virtuosa y angelical esposa, á la que idolatraba con frenesí y al cariño de sus semejantes, especialmente al de sus pequeños discípulos: pocos días antes de morir reunió á todos sus próximos parientes sin excepción alguna y á partes iguales sin preferencia les entregó en vida sus modestos ahorros, y digo modestos, porque muy poco podía tener un Maestro que si bien había ganado durante cincuenta y cuatro años, sobre ocho reales diarios, y no había tenido vicio alguno ni familia que mantener más que á su amada esposa y á sí mismo; había sido siempre el paño de lágrimas de sus parientes, el consuelo y refugio del pobre necesitado; y siendo así poco podía poseer: no obstante les ha dado la última prueba de abnegación y como hombre justo y provisor no ha querido preferencias irritantes entre sus sobrinos dejando á todos iguales en su última voluntad.

Cuando ya se aproximaba á pasos agigantados la fatal hora de su muerte, estando á la cabecera de su lecho el muy ilustrado Profesor de veterinaria de aquella población D. Juan Bautista Hernández querido y buen amigo del difunto y del que suscribe, le dijo estas palabras: «no vienen á verme Rubio y Valero y me extraña muchísimo porque sé que me aprecian y porque quisiera entregarles la documentación que aquí tengo y hacerles algunas observaciones y advertencias ya que veo mi muerte próxima;» mi inmejorable amigo Sr. Hernández le contestó cariñosamente indicándole que las ocupaciones de ambos eran muchísimas y no podríamos dejarlas esperando ir á verle á las vacaciones de Natividad (y efectivamente así era) volvió el enfermo á insinuar que entonces uno de los dos teníamos que ir á representarle en la Junta de la Asociación provincial, y en aquella fecha él tal vez.... al poquito rato de hablar esto, se vió más angustiado y conociendo quizá su cercano fin, encargó al mencionado Sr. Hernández hiciese presente

por conducto de su amigo Valero, al dignísimo y siempre respetable presidente de la Asociación provincial, á sus no menos atentos vocales, á los de la Junta del partido de Albarracín, de quien el finado era digno presidente; al celosísimo Sr. Inspector D. Ricardo Tena y honrado Habilitado D. Nicolás Monterde, su último recuerdo por las atenciones y consideraciones que de los mismos había merecido, haciendo en aquel instante críticos votos al cielo porque salga el Magisterio español del abatimiento y postración en que se encuentra. Dicho esto dió el último suspiro sin hacer ningún esfuerzo ni violencia, y sin que hubiese tiempo de llamar al virtuoso Sr. Regente de la parroquia para que le administrase el santo Sacramento de la Extremaunción, que por cierto hacia muy poco había salido de su casa, donde todos los días pasaba muchas horas consolando al enfermo con saludables ejemplos y santas oraciones. Tal ha sido su larga vida, así ha sido su muerte; tranquila como la de un niño.

Su entierro ha sido buena muestra de las simpatías que en el pueblo gozaba. El ayuntamiento con su secretario, los individuos de la Junta local de primera enseñanza, el juez municipal, los niños de su escuela, la profesora de la localidad con todas sus discípulas, acompañaban á la familia del finado en el duelo; seguía todo el vecindario de la población, sin distinción de clases, sexos ni edades, pues todos se apresuraban á rendir el último tributo de gratitud y recuerdo al que por espacio de cincuenta y cuatro años consagró todos sus esfuerzos y energías en beneficio de la educación é instrucción de la tierna juventud.

Descanse en paz el modelo de Maestros de primera enseñanza, y cuente su atribulada familia con las oraciones y súplicas que de lo más recóndito de su corazón le envía en nombre del más humilde de todos, el Magisterio de esta provincia.

Dispense V. Sr. Director haya sido tan molesto, al menos por los buenos deseos que me han animado al escribir muy desaliñadamente la biografía de tan inmejorable compañero.

Soy de V. afectísimo y humilde s. s.

Q. B. S. M.

Gregorio Valero Lario.

Sección de noticias

La Junta Central de Derechos pasivos ha clasificado con 600 pesetas á D.^a María Manuela Zaera, maestra jubilada de Oliete; con 330, á D. Hipólito Laguía, de Saldón; y con 630, á D. Isidro Mela, de Sarrión, habiendo informado en sentido favorable el expediente de sustitución de D. Joaquín Sancho, maestro de Bordón.

En el despacho del Director general de Instrucción pública se sortearon el día 15 los jueces que han de ser nombrados para los tribunales aun no completos en varios rectorados. La seriedad con que se procedió, según consigna la prensa, honra mucho al señor Santa María de Paredes.

El gobernador de Cáceres, Sr. Avedillo, está apremiando con todo rigor á los alcaldes morosos en el pago de las atenciones de la primera enseñanza.

Si estos apremios afectan al bolsillo particular de los alcaldes y el Sr. Avedillo no levanta mano, cobrarán seguramente los maestros de la provincia de Cáceres.

El Magisterio de esta provincia ha tenido recientemente una muy sensible pérdida con la muerte del decano de los maestros turolenses antiguo y muy querido amigo nuestro, D. Macario Miguel, maestro de Pozondón, según se nos comunica por medio de la carta que publicamos en otro lugar de este número.

Ha bajado al sepulcro lleno de merecimientos después de una larga y muy cristiana vida dedicada á la enseñanza; por lo que es de esperar será grande en el reino de los Cielos, conforme á aquella sentencia del divino maestro: *«Qui fecerit et docuerit, hic magnus vocabitur in regno Coelorum.»*

Acompañamos á la desconsolada familia del finado en su justo dolor por tan irreparable pérdida.

Los periódicos de Badajoz llaman la atención de varios abusos cometidos por un delegado de los que se nombran para obligar á los ayuntamientos al pago de las atenciones de primera enseñanza.

En Badajoz y en Valencia como en Coruña y Gerona, Huelva y Almería y en todas las demás provincias en donde existen ayuntamientos morosos, los delegados son, por regla general, una nueva plaga peor que todas las demás que impiden la puntualidad en los pagos. Lo menos malo que hacen es agravar la precaria situación de los municipios sin beneficio alguna para los maestros.

No podemos estar de acuerdo con *El Liberal* que se manifiesta partidario de jubilación forzosa para los maestros de 65 ó más años de edad.

El colega ha debido inspirarse en las ideas de algún ambicioso que desea ascender á todo viento.

Reprobamos en su día con toda nuestra alma la jubilación forzosa del venerable maestro de los maestros Ilmo. Sr. D. Jacinto Sarriá, y no lo haríamos con menos energía si se tratara del maestro de la última aldea.

El anciano que cacareaba de energías ya tendrá buen cuidado de pedir la jubilación, si sabe que con ella ha de poder atender á sus necesidades, aunque sea modestísimamente; pero al que no la pida hay que respetarle en su cargo, aunque haga poco, en premio á sus dilatados años de servicio, ó mandarlo á descansar, pero sin descontarle un céntimo de su sueldo. Lo demás constituiría la mayor de las ingratitudes.

Dice «El Criterio» de Madrid:

«Se asegura que el Director general, señor Santamaría de Paredes, se niega á firmar traslados de maestros de Escuelas de párvulos á Escuelas elementales del sueldo inmediato superior, con arreglo á la Real orden de 9 de Diciembre de 1896.»

Al Sr. Santamaría como hombre de ley y de recto criterio, le repugnaría autorizar con su firma un «privilegio» que en manera alguna debió haberse concedido; pues no era

tan urgente ni necesario el que las escuelas de párvulos pasasen á manos de las maestras.

Prohibiendo, como estaba prohibido, á los maestros el ingreso en dicha clase de escuelas, con el tiempo y sin alterar ni adulterar los preceptos de la ley, ni perjudicar á nadie en sus legítimos derechos, se hubiese ido extinguiendo el personal del sexo fuerte, y la reforma tan deseada por algunos, hubiera quedado hecha.

Pero los Sres. Linares Rivas y Conde y Luque no se paraban en escrúpulos de monja, cuando de favorecer á alguno ó algunos de sus paniaguados se trataba.

Y así salieron de sus manos los asuntos de la enseñanza y los derechos de los maestros.

A consecuencia de la cesantía del Sr. Escribano, se ha encargado provisionalmente de la Dirección de la Escuela Normal Central de Maestros, el segundo profesor en comisión de la misma, D. Agustín Sardá, encargándose también de las asignaturas que aquél explicaba, excepción hecha de la de Retórica y Poética, cuya explicación corre á cargo del Sr. Retortillo, auxiliar de la Universidad,

Sección Paria

MEMORIA SOBRE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA VIGENTE EN ESPAÑA: SU CRÍTICA: SU REFORMA.

(Continuación.)

VII.

Organización de las Escuelas de primera Enseñanza.

Consecuentes con la máxima «si el niño se aleja de la escuela aproximemos la escuela al niño» debemos facilitar la Enseñanza en todo tiempo y lugar. Decrétese el establecimiento de Escuelas nocturnas y dominicales en todos los poblados en que las haya diurnas, y créense de las tres clases en las fábricas y talleres que disten dos ó más kilóme-

tros de la Escuela oficial, y en los cuales se reúnan, por lo menos, treinta obreros con sus respectivas familias. En la milicia y en las penitenciarias habrá también escuelas diurnas. Así no habrá quien pueda excusar su carencia de cultura general, fundada en la dificultad de adquirirlo. Y si alguien fuese tan refractario á este bien, empléese con él la coacción. El número de Escuelas de cada localidad se fijará por el de habitantes que siendo mayores de cuatro años de edad no excedan de catorce, existiendo una por cada cincuenta alumnos. Los municipios que tengan trescientos ó más niños en condiciones de asistir á la Escuela, crearán tantos grupos escolares como veces se dé aquel número, habiendo en ellos un Director, á cuyo cargo estará la sección superior, y tantos Maestros como grupos de cincuenta alumnos puedan formarse. La enseñanza de párvulos se dará en los grupos escolares de niñas. Esta reforma produciría excelentes resultados, porque habría unidad en la educación é instrucción, evitándose lo que ahora sucede, que el cambio de una clase de Escuelas á otras parece llevar inherente el cambio de método, plan y procedimiento; como si entre la Enseñanza de párvulos, la elemental y la superior, hubiere solución de continuidad! Seis horas de clase en las Escuelas diurnas, es mucho tiempo, y es poco. Mucho, en el sentido de que pugna con las leyes fisiológicas y psicológicas, que el ejercicio continuo durante aquel tiempo puedan resistirlo el cuerpo ni el espíritu. Poco, atendiendo á que la educación é instrucción de la niñez requieren mucho tiempo, grande acierto, perseverancia, y, sobre todo, profundo conocimiento del alumno. En las escuelas diurnas debe estar el niño durante todo el día; parte de él, dedicado al ejercicio reflexivo; parte al espontáneo. Allí, viviendo en sociedad, tienen su natural desarrollo los sentimientos humanitarios, la distinción de clases desaparece; se fomenta el estímulo y aprende el niño á ser buen ciudadano; manda sin imperio, obedece de grado, trabaja con gusto y sale de la Escuela con el arraigadísimo hábito de cumplir sus deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes. Las escuelas nocturnas y las dominicales tendrán clase diaria, cuya duración no exceda de dos horas.

El límite y contenido de la primera Enseñanza son determinados por el grado de cultura nacional. Y atendiendo nosotros al grado de cultura de la nación española, fijaremos el siguiente cuadro de asignaturas, ob-

jeto de la instrucción en todas las Escuelas; Religión y Moral, Historia sagrada, Lectura, Escritura cursiva y de adorno, ejercicios de lenguaje y composición, Aritmética, Higiene, Gimnasia, Geografía é Historia universal y especialmente de España, Francia y Portugal, Industria y Comercio, Agricultura, Geometría y dibujo lineal, conocimientos de Ciencias físico-naturales y traducción del francés y del portugués al idioma español. La elección de libros de texto queda al libre arbitrio del Profesor, quien tendrá obligación de presentar todos los años al Inspector provincial los programas correspondientes á las mencionadas asignaturas. Y hasta donde sea posible prescindase de los libros impresos, sustituyéndolos por los cuadernos escritos por el alumno, y unos y otros y el Maestro sean simples auxiliares y directores del educando, siendo el mejor educador aquel que más practique la máxima de Sócrates: Me parezco á mi madre—la matrona Fenaretra—en que ayudo á dar á luz.»

El distraído histórico en que el hombre vive es causa de que no observe la Naturaleza, pródiga en enseñar: A evitar este mal y á ser complemento de la labor del Maestro en la Escuela, se dirige el establecimiento de paseos y excursiones escolares. En ellos, la curiosidad del alumno crece en presencia de objetos que singularmente afectan sus sentidos; allí ve confirmada por la práctica la verdad de los conocimientos adquiridos en la Escuela, y allí, en medio de la Naturaleza, encuentra el mejor de los libros y el más sabio de los Maestros. La visita de fábricas y talleres, el examen de las máquinas, la vista de las primeras materias y de los últimos productos, el trato con patronos y obreros, instruyen al niño y son motivo de cultura de los más caros afectos del corazón humano: la piedad y la humanidad. Dos días de la semana deben destinarse á paseos y excursiones escolares.

La actual manera de verificar los exámenes debe ser sustituida por otra, más en armonía con el doble fin que se persigue: averiguar el observador técnico la idoneidad del Maestro, y convencerse la Sociedad del progreso en la cultura popular. Contestar rutinariamente, ni indica laboriosidad y acierto en el Maestro, ni aplicación ni talento en el alumno. Cualquier Profesor, medianamente ilustrado, prepara exámenes de brillantísimo efecto, en muy breve tiempo. Y como se sabe con anticipación suficiente la fecha que han de celebrarse, siempre resulta con éxito

la representación de la comedia. Y como esto es lo que gusta y satisface á la mayor parte de las personas que concurren al acto de exámenes, son los más los Maestros que aspiran á tan fácil triunfo; insignificante minoría la que, prescindiendo del capricho de los pueblos y teniendo en más la satisfacción de su conciencia que la adulación de la ignorancia, somete su conducta á la bondad de los principios pedagógicos. Oblíguese al Maestro á conservar los trabajos de todos los alumnos, y á presentar aquéllos en el acto de la visita. En ellos descubrirá el Inspector, á través del borrón, de la enmienda y del tachado, el esfuerzo del alumno y el acertado trabajo del Maestro; las aptitudes de aquél, y los conocimientos pedagógicos de este. El pueblo apreciará la constante labor del director y de los sometidos á dirección. Por último, para apreciar el técnico el progreso en la educación, basta el método socrático.

El sueldo ha de ser suficiente á cubrir las primeras necesidades del Maestro y de su familia. Lógica consecuencia es que, para determinarlos, sirvan de base el precio de los alimentos, el importe del alquiler y la mayor ó menor facilidad en los medios de locomoción. Pueden establecerse, con arreglo á estas bases, cuatro categorías de Escuelas: de entrada, con 1.500 pesetas; primer ascenso, con 2.000; segundo ascenso, con 2.500, y de término, con 3.000. El Director del grupo escolar tendrá 500 pesetas de sobresueldo. En las poblaciones cuyo número de habitantes no exceda de 800, estará dotada la Escuela con sueldo de 700 á 1.000 pesetas. Cada cinco años de servicios percibirá el Maestro 150 pesetas de aumento de sueldo, y si los servicios son en una misma Escuela, el aumento será de 250 pesetas. Así resultan dos ventajas: premiar la antigüedad y hacer beneficiosa á la Enseñanza la inamovilidad del Maestro. El continuo cambio de éstos hace que estén servidas por interinos gran número de Escuelas, y no llega al diez por ciento el número de Profesores que están cinco años en una misma Escuela. El ascenso y el traslado, hoy en boga, no se ambicionarían: porque, al obtenerlos, se perdían los aumentos de sueldo correspondientes á servicios prestados en una misma Escuela.

ROQUE BELLIDO.

(Se continuará.)

IMP. DE ZARZOSO.